



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11271

06/04/2017

29668

AUTOR/A: VALIDO PÉREZ, Carmen (GCUP-ECP-EM); RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-EM); PITA CÁRDENES, María del Carmen (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Madrid, 12 de septiembre de 2017

En lo relativo a las amenazas a las que se hace alusión, tan solo se tiene constancia de la denuncia interpuesta por presuntas amenazas a una representante de la Asociación para la Defensa y Protección de los Animales en Canarias (ADEPAC), si bien por unos hechos que, como pudo evidenciarse en el marco del atestado policial tramitado al efecto en la Comisaría del Distrito Sur de Tenerife y remitido a la Autoridad Judicial, nada tenían que ver con la investigación mencionada en el párrafo anterior. No obstante, debe subrayarse que la denuncia en cuestión fue retirada apenas un mes después de su interposición. De todo ello fue informada igualmente la Autoridad Judicial en atestado policial ampliatorio al instruido con motivo de la presentación de la denuncia.

En cuanto a las gestiones realizadas para asegurar la guarda y custodia de los animales que constituyen prueba del delito en el caso de Arona y Güimar (Tenerife) por parte de la Unidad policial competente se adoptaron las medidas de seguridad y custodia pertinentes en las fincas en las que se intervino en la fase de explotación de la operación policial, para garantizar que los animales fueran retirados por la entidad de protección animal correspondiente y fueran trasladados a sus instalaciones.

En este sentido, se acordaron dichas garantías con la asociación S.A.S.A., a la que se ha hecho mención en el primer párrafo, a cuyo efecto esta última suscribió acuerdos privados con otras asociaciones protectoras de animales en demanda de apoyo para guardia, custodia y cuidado de los perros intervenidos como efectos judiciales.

Finalmente, conviene reiterar que la referida asociación "S.A.S.A." está personada como acusación popular en las Diligencias Previa del Juzgado de Instrucción que conoce de las investigaciones, por lo que podrá ejercer los derechos legales que estime oportunos y convenientes.



Madrid, 7 de septiembre de 2017